



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 1327/2017

VISTO:

La Actuación N° 26842/17, las Resoluciones de Presidencia N° 516/15, N° 1376/16, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marco Fuscaldo, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 05, solicita prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del día 1° de febrero de 2018 y hasta el 31 de enero de 2019 inclusive.

Que al Sr. Fuscaldo, mediante Res. Pres. N° 516/15 se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 1° de febrero de 2016, prorrogada mediante Res. Pres. N° 1376/16 hasta el día 31 de enero de 2018 inclusive.

Que el Sr. Fuscaldo fundamenta su pedido esgrimiendo que se encuentra actualmente cursando el Master 2 en Relaciones Internacionales y Políticas de Seguridad en la Universidad de Toulouse 1 Capitole, Francia.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 41 del reglamento interno, y la conformidad prestada por su superior, corresponde otorgar la prórroga de la licencia sin goce de haberes, conforme lo normado en el art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que se le hace saber al mencionado agente que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1°: Conceder prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes al agente Marco Fuscaldo, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 05, otorgada mediante Res. Presidencia N° 516/15 y prorrogada mediante Res.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Presidencia N° 1376/16, a partir del día 1° de febrero de 2018 y hasta el 31 de enero de 2019 inclusive, conforme lo establece en el art. 68 de la Res. Presidencia N° 1259/15.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Marco Fuscaldó, y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 05, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente archívese.

RES. PRES N° 1327/2017

Dra. MARCELA I. BASTERRA  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires